

El Gerente dispone se pase a tratar sobre el único punto del orden del día.

La Junta luego de analizar el orden del día y por convenir a los intereses tanto de la Compañía como de sus accionistas, RESUELVEN: Autorizar al representante legal de la COMPAÑIA HIDROVIAL CIA.LTDA. El Señor Francisco Xavier Giler Riofrío para suscribir la aprobación respectiva de los estados financieros y demás documentos legales exigidos por esta entidad de control.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción presentada recibe la aceptación de parte de todos los asistentes, Por lo tanto, el Gerente la somete a consideración y resolución de la junta general extraordinaria de socios.

No existen más puntos que tratar, por ello, el Gerente concede un receso para la redacción del acta. Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la Junta con el mismo quórum de instalación. El Gerente dispone que el secretario dé lectura al texto completo del acta de la presente junta de socios. El secretario da lectura al acta.

Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificaciones el acta de la presente junta general extraordinaria de socios.

Conforme al mandato legal, todos los asistentes suscriben el acta en mención. Siendo las diez horas se levanta la sesión.


Francisco Xavier Giler Riofrío
GERENTE ACCIONISTA


Teresa Jaqueline Giler Riofrío
SECRETARIA ACCIONISTA

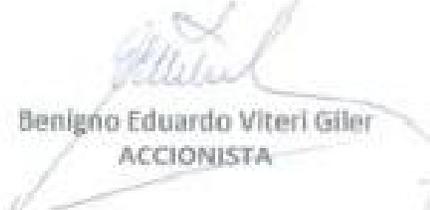

Susan María Giler Aguilar
ACCIONISTA


Patricia Elizabeth Giler Riofrío
ACCIONISTA


Fernando Enrique Giler Riofrío
ACCIONISTA


José Luis Giler Velásquez
ACCIONISTA


María Teresa Riofrío Pazmiño
ACCIONISTA


Benigno Eduardo Viteri Giler
ACCIONISTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS-ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HIDROVIAL CIA.LTDA.

En La ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día Viernes dos del mes de Mayo del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía situadas en el inmueble ubicado en Agustín Freire s/n y Trigésima Segunda. y Francisco De Orellana, se reúnen los socios de la compañía HIDROVIAL CIA LTDA.: La señora Susan María Carolina Giler Aguilar, por sus propios derechos, como titular del 0.84% de las acciones. La Señora Patricia Elizabeth Giler Riofrío por sus propios derechos, como titular del 0.83% de las acciones. El señor Fernando Enrique Giler Riofrío, por sus propios derechos, como titular del 0.83% de las acciones El señor Francisco Xavier Giler Riofrío, por sus propios derechos, como titular del 0.83% de las acciones La señora Teresa Jacqueline Giler Riofrío, por sus propios derechos, como titular del 0.83% de las acciones El señor José Luis Giler Velásquez, por sus propios derechos, como titular del 0.84% de las acciones La señora María Teresa Riofrío Pazmiño, por sus propios derechos, como titular 49% de las acciones El señor Benigno Eduardo Viteri Giler , por sus propios derechos, como titular del 1% de las acciones totales de la Compañía.

Conforme a los que dispone el artículo decimo cuarto del estatuto social, preside la junta el Gerente de la compañía, esto es el Señor Francisco Xavier Giler Riofrío; y según dicha norma estatutaria, actúa como secretario de la misma, la señora Teresa Jacqueline Giler Riofrío.

El Señor Gerente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum legal estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta. El secretario informa que se encuentran presentes socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital pagado. Indica que la calidad de socios de los asistentes se ha verificado en el Libro de Acciones y Accionistas y que los socios, personas naturales, han asistido por sus propios derechos y personalmente.

PUNTO UNICO: Autorizar al representante legal de la COMPAÑÍA HIDROVIAL. Señor Francisco Xavier Giler Riofrío, Gerente para suscribir la aprobación respectiva de los estados Financiero regulado por la superintendencia de compañías y demás documentos exigidos por esta entidad del control.

Los Socios, por unanimidad, resuelven constituirse en junta general extraordinaria con convocatoria previa, de acuerdo a los que estipula el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo séptimo del estatuto social; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del asunto propuesto por el Gerente.